

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO “**LA UPVM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **M. EN D. MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA GUTIÉRREZ**, **ABOGADA GENERAL Y APODERADA LEGAL** Y POR LA OTRA PARTE **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO** EN LO SUCESIVO “**EL CECYTEM**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ISY MARTÍNEZ RAMOS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UPVM

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

I.3. Que su Titular, es el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, acredita su personalidad a través del nombramiento, de fecha 16 de abril del año dos mil veintiuno, conferido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I y IX de su Decreto de Creación. Así mismo se identifica con credencial para votar número 2736054391876, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

I.4. Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

II. De “EL CECYTEM”:

II. 1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto No. 48 de la H. LII legislatura

del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa, con fecha 19 de octubre de 1994.

II.2. Tiene por objeto entre otros, impartir educación media terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.

II.3. Que en términos del artículo 17, fracciones I y IX de su Ley de creación, la Mtra. Isy Martínez Ramos, en su carácter de Directora General, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.

II.4. Que su registro Federal de Contribuyentes es CEC941015RV7.

II.5. Señala como domicilio legal, el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de su objeto y apoyar al alumnado de excelencia de **"EL CECYTEM"**.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con que se ostentan, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

III.3. Declaran **"LAS PARTES"** que, de conformidad con lo anterior, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, conocen el contenido y alcance de **"EL CONVENIO"** y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL CONVENIO" establece la implementación del INGRESO POR CONVENIO a programas de nivel licenciatura de **"LA UPVM"** de acuerdo a la Anexo Único para estudiantes que se encuentren en sexto semestre de Nivel Medio Superior.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE **"LAS PARTES"**.

COMPROMISOS DE **"LA UPVM"**.

Para la realización de **"EL CONVENIO"**, **"LA UPVM"** hace del conocimiento de **"EL CECYTEM"** el programa de INGRESO POR CONVENIO a través de la convocatoria que para el efecto se emita, que ofrece para estudiantes de educación Media Superior de **"EL CECYTEM"** que deseen cursar sus estudios en alguno de los programas de estudios de **"LA UPVM"**.

COMPROMISOS DE “EL CECYTEM”.

Para la realización del objeto de “EL CONVENIO”, “EL CECYTEM” se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. El “EL CECYTEM” se compromete a difundir la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO** entre su alumnado con promedio de 8.0 (ocho), la oportunidad que tiene de cursar alguna de las carreras que se imparten en “LA UPVM” (**ANEXO ÚNICO**), teniendo su lugar asegurado aquellos que cumplan con los requisitos mencionados.
2. Para esto el “EL CECYTEM” difundirá en su comunidad educativa la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO** de “LA UPVM”.

“LA UPVM” no garantizará un lugar, ni se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados a los participantes que no concluyan con los procesos en los tiempos establecidos en la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO**, ni realiza devoluciones de los tramites que no se hayan concluido.

3. “EL CECYTEM” se compromete a canalizar al alumnado interesado en el **INGRESO POR CONVENIO** que cumplan con los siguientes requisitos:
 1. Participar en la **CONVOCATORIA DE INGRESO POR CONVENIO**.
 2. El alumnado que obtenga en el examen una puntuación menor a 1000 puntos, pagará y tomará **TALLER-INTERNO** para su nivelación (puede consultar en el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México).

“LAS PARTES” manifiestan que los compromisos anteriormente citados son de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que se comprometen a implementar las acciones que sean necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en “EL CONVENIO”.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

“LAS PARTES” convienen que será materia de convenio específico, cualquier plan de trabajo proyecto que derive del objeto aquí establecido, y que con motivo de su implementación conlleve responsabilidades que vayan más allá de los alcances pactados en “EL CONVENIO”, generando derechos y obligaciones recíprocas, cuyo incumplimiento recaiga en consecuencias de observancia judicial.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” de común acuerdo, se comprometen a que el personal a su cargo que participe en las actividades derivadas de la ejecución de “EL CONVENIO”, deberán mantener la información que sea tratada con carácter de CONFIDENCIAL, en estricta reserva y no revelar ningún dato de ésta a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo escrito del titular, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo

de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban destinada únicamente al propósito objeto de **“EL CONVENIO”**.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.

“LAS PARTES” determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que deriven de **“EL CONVENIO”**, el cual estará integrado por el personal responsable o por quienes en lo sucesivo los sustituyan en su cargo según se describe a continuación.

Por parte de **“LA UPVM”**:
Nombre: **Mtro. Roberto Gerardo Castelazo Schúler**
Cargo: **Director de Extensión Universitaria y Vinculación**
Tel: 55 5062 - 6460 Ext 6492
Correo Electrónico: **vinculacion@upvm.edu.mx**

Por parte de **“EL CECYTEM”**
Nombre: **Lic. César Humberto Pérez Correa**
Cargo: **Director de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios**
Tel: **7222758040 Ext. 4104**
Correo Electrónico: **dir.vinculacion@cecytem.mx**

SEXTA.- VIGENCIA.

“EL CONVENIO” entrará en vigor el día de su firma y será vigente hasta por dos años, existiendo la posibilidad de renovarlo previo acuerdo de **“LAS PARTES”**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de **“EL CONVENIO”**, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

“EL CONVENIO” podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **“LAS PARTES”**; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias de **“EL CONVENIO”** como partes integrantes del mismo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONVENIO” sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 días naturales de anticipación. En este supuesto, **“LAS PARTES”** determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan que “**EL CONVENIO**” es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito por la vía de la conciliación, en caso contrario, “**LAS PARTES**” manifiestan someterse a las Leyes del Estado de México y a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, el alcance, los efectos y fuerza legal de “**EL CONVENIO**” y su anexo, lo firman de conformidad por duplicado, conservando un ejemplar cada una de ellas, para constancia el día 22 del mes de mayo de del dos mil veintitrés.

POR “**LA UPVM**”


DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA P.P.
SEVILLA
RECTOR

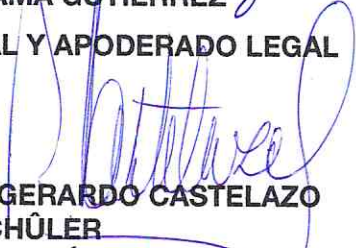
POR “**EL CECYTEM**”


MTRA. ISY MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTORA GENERAL


M. EN D. MARÍA DEL CARMEN
GUADARRAMA GUTIÉRREZ

ABOGADA GENERAL Y APODERADO LEGAL


LIC. CÉSAR HUBERTO PÉREZ CORREA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON LOS
SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS


MTRO. ROBERTO GERARDO CASTELAZO
SCHÜLER
DIRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y VINCULACIÓN

ANEXO ÚNICO

OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

Ingenierías

Ingeniería Agroindustrial
Ingeniería en Biotecnología
Ingeniería en Logística y Transporte
Ingeniería en Mecánica Automotriz
Ingeniería en Mecatrónica
Ingeniería en Nanotecnología
Ingeniería en Tecnologías de la Información
Ingeniería Industrial

Licenciaturas

Administración y Gestión Empresarial

El presente documento forma parte integral de “EL CONVENIO” entre la UPVM y el “EL CECYTEM”.

